



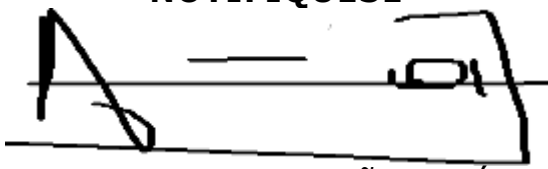
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Nilva Enadis Jaraba Hernández
Demandado	Alba Mariana Infante Villareal y Herederos indeterminados del causante Jorge Infante
radicado	05154 31 12 001 2019 00124 00
Asunto	Traslado Nulidad
Sustanciación No.	359

En el presente proceso la demandada Alba Mariana Infante Villareal, presenta solicitud de nulidad procesal, por indebida notificación del auto de mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129, del C.G.P. se corre traslado por tres (3) días a la parte demandante, de la nulidad procesal presentada por la referida, dentro de los cuales podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas que tenga a su favor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63667ba2bfccc449375eec9b51ae71b868155881a186d989138606f3
d35986ac**

Documento generado en 16/06/2021 12:43:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**